

agua para regar algunos cancales setaper secal,
y tanto por los dueños de la confrontación, y que volu-
mente se suxeten arregan un terreno con la agua
que concierten por los partidos que corresponden
que se marquen los tablados de los molinos de la ribe-
ra y Martinetes, para que las aguas de la asequia
mayor no hagan estragos en perjuicio de los dueños
de las tierras confinantes y de los que conciertan
las aguas para regar: Y que todos los molinos
y Martinetes tengan siempre los cubos y acaes
deben de agua para que por eternamente este
conveniente por la dicha asequia de las aguas toda, y no
de ninguno que este regando la falta que se advien-
te al llenar los cubos y acaes quando las an bañi-
ado;

Que en atención a que las tierras que riega el partido
de Maxañón, que no tiene riego, se pueden regar
por el Brazal de cara blanca, por el partido de la
Carrasca; se rieguen por el y Condene y tapen
cal y tanto el dicho Partido de Maxañón:

Que se pongan Barretas, Candados y clavos a todos
los Partidos, que no los tengan de dicha asequia pa-
ra que no las puedan quebrantar, y un traen ynde
vidante agua por ellos;

Que se suspenda la obra de dicha asequia mayor
hasta el día quince del corriente según está acor-
dado en cavildo anterior

Que alor que contra viniesen a este acuerdo se les

